ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN EN LOS DOS LOTES (EXPEDIENTE 2019/70329- SGT009/19).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:
Don José Manuel Fernández Luque, Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Vocales:
Don Alejandro Torres Ridruejo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Doña Pilar Carrión Domínguez, en representación de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Don Ignacio García Revilla, Adjunto de la Intervención General, responsable de la División de Control Financiero no Permanente.

Secretaria:
Doña María del Mar Rico Jiménez, Jefa de Sección de Contratación de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Excusa su asistencia la vocal Blanca Pons Rodríguez, Interventora Central del SAS, por el cumplimiento de otras obligaciones laborales.

En la ciudad de Sevilla, a las 12:15 horas, del día 19 de diciembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación para el estudio de la documentación previa a la adjudicación en el procedimiento abierto convocado para la contratación de "Servicio de colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de la auditoría financiera de las cuentas anuales 2019-2021 de las Fundaciones del Sector Público Andaluz" (2019/70329 - SGT009/19).

A las 12:15 horas, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión con objeto de valorar, en primer lugar, el escrito presentado por la UTE BS AUDIT – C&O CONSULTORES Y AUDITORES en relación a la justificación del valor anormal de la oferta presentada. Asiste a la sesión D. Antonio Jesús Ruiz Montiel, Interventor de Control Financiero, quien, tras analizar el mismo, se ratifica en el informe sobre la justificación del valor anormal de la oferta presentada por la UTE de fecha de 20 de noviembre de 2019, siendo esta ratificación aceptada por la Mesa de Contratación, ordenándose incorporar dicho escrito al expediente administrativo.

A continuación, se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación escrito de 17 de

diciembre de la empresa AUREN AUDITORES SP, SLP de 17 de diciembre de 2019, donde se informa que, en virtud de la Escritura de Fusión por Absorción y Segregación Simultánea de fecha de 24 de septiembre de 2019, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de diciembre de 2019 (Tomo 38.944, Folio 173, hoja M-624626, Inscripción 13ª), la sociedad AUREN HOLDING SP, SLP, ha procedido a absorber a la entidad AUDITORÍA Y CONSULTA, SA, con simultánea segregación de rama de actividad a favor de la entidad beneficiaria AUREN AUDITORES SP, SLP, quien, a partir de la fecha de inscripción de dicha escritura, 3 de diciembre de 2019, ha quedado subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedad absorbida.

Por lo tanto, la entidad AUREN AUDITORES SP, SLP, reúne las condiciones determinadas en el artículo 144 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se determina la sucesión durante la tramitación del procedimiento de contratación, procediendo esta mercantil a aportar la documentación requerida, previa a la adjudicación.

A continuación, se procede a la revisión de la documentación previa presentada por las licitadoras propuestas como adjudicatarias de los lotes 1 y 2 del contrato de referencia, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dicho requerimiento ha sido cumplido en tiempo y forma por la empresa GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A. y por la empresa AUREN AUDITORES SP, SLP.

Examinada dicha documentación, se observan los siguientes defectos que deben subsanar:

AUREN AUDITORES SP, SLP:

1. Deberá presentar original, copia notarial o copia autenticada conforme a la legislación vigente, de la escritura de fusión y segregación, con número de protocolo 8.189.

2. Deberá presentar original, copia notarial o copia autenticada conforme a la legislación vigente, de la escritura de poder de AUREN AUDITORES SP, SL, con número de protocolo 5.506.

3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado b), del PCAP, la empresa deberá aportar original o copia que tenga el carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del bastanteo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la escritura de poder de representación aportada.

4. De acuerdo con lo previsto en el Anexo XVI del PCAP en relación a la acreditación de la solvencia técnica y profesional, Doña ——— no acredita haber participado como auditora en al menos 5 trabajos de auditoria de cuentas anuales de entidades integradas en el Sector Público en los últimos 3 años. Los certificados aportados de la Junta de Extremadura, en los que forma parte del equipo de trabajo Doña ———, corresponden a auditorías de cumplimiento y no de cuentas anuales, como exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa deberá aportar nuevos certificados que acrediten el cumplimiento de al menos 5 trabajos de auditoría de cuentas en los que participe como miembro del equipo de trabajo Doña ———, o bien podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como certificado de inscripción en el ROAC, currículum vitae firmado y certificados del nuevo miembro del equipo.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.:

1. Deberá presentar original, copia notarial o copia autenticada conforme a la legislación vigente, de la escritura de constitución, con número de protocolo 2.843.

2. Deberá presentar original, copia notarial o copia autenticada conforme a la legislación vigente, de la escritura de poder, con número de protocolo 5.331.

3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 apartado b) del PCAP, la empresa deberá aportar original o copia que tenga el carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del bastanteo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la escritura de poder de representación aportada.

4. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 apartado a) del PCAP, respecto a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, la empresa deberá aportarla debidamente firmada, con el detalle de la persona firmante y cargo que ostenta, de la siguiente forma:

> Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
>
> La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII y en el supuesto de <u>personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.</u>

5. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado h), del PCAP, deberá aportar el justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

6. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado i), del PCAP, deberá aportar la certificación de personas trabajadoras con discapacidad conforme al modelo establecido en el Anexo XVIII del PCAP. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

7. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7, apartado j), del PCAP, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente.

8. De acuerdo con el Anexo XVI del PCAP, deberá aportar compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, firmado por el representante legal de la empresa.

9. En la declaración responsable de adscripción de medios, se compromete a adscribir entre otros a la auditora ———. No obstante, toda la documentación de solvencia técnica (certificado de inscripción en el ROAC, curriculum vitae firmado y certificados de trabajos) aparecen a nombre de ———.

Si se trata de un error en el compromiso de dedicación de medios, la empresa podrá subsanarlo mediante nuevo escrito de compromiso en los términos establecidos en el punto 8 anterior. No obstante, la empresa podrá, en su caso, aportar la documentación (certificado de inscripción en el ROAC, curriculum vitae firmado y certificados de trabajos) de ———, o bien podrá proponer un nuevo miembro del equipo de trabajo que cumpla todos los requisitos de solvencia técnica exigidos, para lo cual deberá aportar nueva declaración de dedicación de medios personales, así como certificado de inscripción en el ROAC, curriculum vitae firmado y certificados del nuevo miembro del equipo.

La Mesa de Contratación acuerda conceder a las empresas mencionadas un plazo de tres días

para la subsanación de los defectos, debiendo presentar los documentos correspondientes en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:33 horas del día 19 de diciembre de 2019, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Señor Presidente, quedando pendiente su firma.

Vº Bº EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo.: José Manuel Fernández Luque.	Fdo.: María del Mar Rico Jiménez.

Esta acta ha sido firmada el 08/01/2020, constando su original en el expediente administrativo.